



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 462 DE  
( 25 OCT 2017 )  
"Por medio del cual se hacen unas designaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Designese al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE, de la Dirección de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación, para que asista como delegado del Gobernador a las sesiones de OCAD Municipales, para la aprobación de Proyectos de los Municipios de Nobsa y Monguí, el día 30 de octubre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 25 OCT 2017

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ  
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME  
Secretario General

GAAS/ENH/01/Dirección de Gestión de Talento Humano

GAAP  
Clara